**CONSULTA N° 05**

Estamos por presentarnos en consorcio con una empresa extranjera al llamado N° 13/2017.

Nos gustaría consultar si en caso de presentarse en forma de consorcio una empresa extranjera con una empresa nacional, es necesario que la firma extranjera se encuentre inscripta en el registro nacional de representantes de firmas extranjeras del MEF.

**RESPUESTA:**

En el Registro de representantes de firmas extranjeras deberán inscribirse solamente los que resulten comprendidos por la Ley N° 16.497. El Art. 1 de tal norma dispone claramente quiénes deben inscribirse.

Si la situación no resulta comprendida por la norma, no deben inscribirse.

Con los elementos que se brindan en la consulta, entendemos que en este caso no es necesario, pero hay que estar a la situación de hecho correspondiente.